

PARRAL, 29 Dic 2015

DECRETO EXENTO Nº 13.502

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 01/01/2015, suscrito entre la 1. Municipalidad de Parral y doña XIMENA ALFONSINA NORAMBUENA LEIVA.
- **2).-** El Contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 2006 de fecha 02/03/2015.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 17 de Diciembre de 2015, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña XIMENA ALFONSINA NORAMBUENA LEIVA.
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- **5).**-Las facultades que me confieren la Ley $\,\,$ N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- **6).-** El Decreto exento N° 5.583 de fecha 24 de Septiembre de 2014, mediante el cual fija la orden de prelación de la subrogancia de la Alcaldesa.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 17 de Diciembre de 2015, entre la I. Municipalidad de Parral y doña XIMENA ALFONSINA NORAMBUENA LEIVA, C.N.I. N° modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula quinta, incorporando el siguiente beneficio al referido contrato, con el siguiente texto: "tendrá derecho a percibir un bono extraordinarios de \$50.000.- (cincuenta mil pesos) impuesto de honorarios incluido cada uno, pagadero en el mes de Diciembre de 2015, deberá emitir la boleta de honorarios respectiva, señalando que se trata de un honorario adicional según contrato y el supervisor certificar la vigencia del contrato.
- 3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ALIDAD DE

ALCALD

VÁN DAMINO HÉRNANDEZ ALCALDE (S) DE PARRAL

EJANDRA ROMAN CLAV SECRETARIA MUNICIPAL

STRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes

2. Dirección Finanzas (2)

3.- Personal

4.- Interesado



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 17 de Diciembre de 2015, comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL , Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña <u>PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA</u> , Cédula
Nacional de Identidad número , ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; doña XIMENA ALFONSINA NORAMBUENA LEIVA, Cédula Nacional de Identidad N°
domiciliado en VILLA PORTAL ALAMEDA III CALLE UNO 372 comuna de PARRAL, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:
PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01/01/2015, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrató los servicios de doña XIMENA ALFONSINA NORAMBUENA LEIVA, contrato que fue aprobado por Decreto exento Nº 2006 de fecha 02/03/2015
<u>SEGUNDO</u> : Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula quinta, incorporando el siguiente beneficio al referido contrato, con el siguiente texto: "tendrá derecho a percibir un bono extraordinarios de \$50.000(cincuenta mil pesos) impuesto de honorarios incluido cada uno, pagadero en el mes de Diciembre de 2015, deberá emitir la boleta de honorarios respectiva, señalando que se trata de un honorario adicional según contrato y el supervisor certificar la vigencia del contrato."

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

<u>CUARTO</u>: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la llustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por

su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA

C.N.I. N°

XIMENA ALFONSINA NORAMBUENA LEIVA

C.N.I. Nº